



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 26 de marzo de 1976

Núm. 37

## Administración Provincial

### Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala la fecha para el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de las obras C. N. -120, Logroño a Vigo, p. k. 181,2 al 182,2. Supresión de curvas peligrosas.**

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b), del Decreto 1.541/72, del 15 de junio, en que se articula, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios, titulares de derechos afectados, que luego se dirá, para que el próximo día 6 de mayo, a las once de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, al objeto de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A esta diligencia deberán asistir los afectados personalmente, o por medio de apoderado notarialmente para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito o Notario, con gastos a su costa.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hubiesen podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de quince días, para subsanar errores y completar datos.

#### Relación que se cita

Finca número 1; propietario, Pilar Bustamante y Pintó; naturaleza, secano; superficie afectada, 1.800 metros cuadrados.

Finca número 2; propietario, ICONA; naturaleza, secano; superficie afectada, 3.160 metros cuadrados.

Palencia 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.

958

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO.** — Ayuntamiento de Autilla del Pino.

**FINALIDAD.** — Suministro de energía eléctrica para elevación de agua en Autilla del Pino.

**CARACTERISTICAS.** — Línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 30 KVA.

**PRESUPUESTO.** — 565.470,00 pesetas.

**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que

se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de marzo de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

748

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro del territorio de ésta para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en

los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 8-6-74, 7-12-74 y 6-12-75, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en las certificaciones de descubierta, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico administrativa en el de quince, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que

se garantice el pago de los débitos o se consignen su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### RELACION DE DEUDORES

CONCEPTO: RUSTICA				CONCEPTO: INDUSTRIAL			
Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE	Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE
AGUILAR DE CAMPOO				AGUILAR DE CAMPOO			
1-03	Juan Alonso Villalobos	1975	270	5-07	Roberto González Salinas	1975	1.994
1-26	Isabel Ríos	»	286	25-06	Angel Manzanares Ocejo	»	2.340
2-13	Juan Villalobos Polanco	»	302	28-11	Alejandro Miyares Fernández	»	365
ALAR DEL REY				ALAR DEL REY			
1-07	M-Desamparados Arana Val	1975	1.070	12-06	Cándido Monge Redondo	»	870
1-16	Serapio Crespo Olmo	»	468	18-04	Victorino Pérez Catalina	»	936
1-21	Demetrio Fontaneda Bravo	»	402	24-06	Sebastián Rubio Antolín	»	468
1-23	Francisco Frías Nogales	»	420	20-03	José Antonio Urigüen Ferdez.	»	468
2-21	Francisco Porras Rojas	»	546	ALAR DEL REY			
2-23	Victorino Renedo Dehesa	»	508	3-03	Giuseppe Beitrane Toni	1975	1.994
3 06	Benedicto Varona Fernandez	»	1.982	10-10	Carmen Díez Sedano	»	449
BARRUELO DE SANTULLAN				BARRIO SAN PEDRO			
1-15	Josefa García Revilla	1975	546	1-01	Alfredo García Martín	1975	936
2-13	Pilar Ramos García y otros	»	666	BARRUELO DE SANTULLAN			
BRAÑOSERA				BRAÑOSERA			
1-22	Paco Pérez	1975	282	1-15	Manuel Fernández Jato	1975	515
CELADA DE ROBLECEDO				CERVERA DE PISUERGA			
2-01	Epifanio Salvador Mediavilla	1975	266	1-10	Miguel Calderón Solís	1975	702
CORVIO (CENERA)				GUARDO			
1-06	Hospital	1975	278	16-02	María Arminio Calle	1975	468
OLMOS DE OJEDA				LAVID DE OJEDA			
5-02	Eugenio Martín Andrés	1975	402	1-04	Carmen Domínguez Solla	1975	590
5-10	Inés Martín Pérez	»	1.220	OLMOS DE OJEDA			
6-20	Albino Santos Fernández	»	348	2-05	Vicente Martín Merino	1975	468
6-25	Clemente Sanz Sanz	»	334	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA			
PERAZANCAS				SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA			
1-21	Honorio Doce Cubillo	1975	250	9-07	Antolín Ramos Merino	1975	1.170
POMAR DE VALDIVIA				VELILLA DEL RIO CARRION			
1-01	Constantino Alonso Cabría	1975	294	5-06	Celestino González Rabanal	1975	112
1-04	Honorio Alonso Valle	»	476	5-13	Quintiliano Mínguez López	»	117
RESPENDA DE LA PEÑA				VILLANUEVA DE HENARES			
1-27	Ceferina Fernández Cosgaya	1975	322	1-03	Francisco J. Vilda Alvarez	1975	702
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA				VILLANUEVA DE HENARES			
3-20	María Ruesga Villegas	1975	268	1-04	El mismo	»	702
VEGA DE BUR				VELILLA DEL RIO CARRION			
3-17	Vecinos de Pisón	1975	1.988	1-18	Heliodoro Santos Villalba	1975	274

CONCEPTO: TRABAJO PERSONAL				CONCEPTO: R. CAPITAL			
Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE	Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE
BARRUELO DE SANTULLAN							
1-03	Manuel Mayo Moyano	1974	129	6	Camilo Molíns Restori	1975	538
				6	El mismo	1974	538
BERZOSILLA							
1-01	Luis Cereceda Adellac	1975	404	33	Confecciones Herstin	1975	96
1-01	El mismo	1974	404	38	El mismo	1974	96
				15	Dionisia Redondo Moreno	1975	160
				16	La misma	1975	64
				15	La misma	1974	900
				16	La misma	1974	320
BRAÑOSERA							
1-03	Eliseo Rodríguez Sierra	1975	346				
GUARDO							
1-04	Aurora Alvarez Rivas	1975	950	20	Emiliano Barbero Fuente	1975	333
REDONDO-AREÑOS							
1-01	José V. Samano Pacheco	1975	220	327	Eladia Calderón de Celis	1975	36
				346	La misma	1974	36
SALINAS DE PISUERGA							
1-03	Verísimo Velasco Fuente	1975	404	27	Caja Rural Sindicato Agrícola	1975	20
				30	La misma	1974	20
				29	La misma	1975	12

Cervera de Pisuerga 11 de marzo de 1976. — El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

853

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de juicio de menor cuantía número 32-76, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., contra don Carlos Marín Fernández, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Carlos Marín Fernández, vecino que fue de Cisneros y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día treinta y uno del actual, a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio. Palencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial, T. de Vega.

944

### Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número

123-76, se ha practicado la tasación de costas que copiada literalmente, dice:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14, 10 pesetas.

Expedición de siete despachos, D. C. 6.ª, 350 pesetas.

Cumplimiento de siete despachos, artículo 31, 1.ª, 175 pesetas.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 250 pesetas.

Mutualidad Judicial, 130 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 190 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 9.720 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.000 pesetas.

Total (s. e. u o.), 13.125 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas trece mil ciento veinticinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Alberto Augusto da Silva Santos.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días al condenado Alberto Augusto da Silva Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Gabino Pérez Valiente.

946

## Juzgados comarcales

BALTANAS

### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 48-75 se tramita en este Juzgado, por imprudencia con resultado de daños, en accidente de circulación, por medio de la presente se requiere a Dominyos Correia Antunes, de 23 años de edad, casado, conductor, hijo de Francisco y Adelia, natural de Ladouro (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de satisfacer las costas del juicio antes referido, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma el expresado Dominyos Correia Antunes, expido la presente en Baltanás a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, E. de la Fuente.

928

## Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de

diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Antigüedad 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

951

## BAÑOS DE CERRATO

Recaudación municipal

### EDICTO

*Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente a los meses de enero y febrero de 1976*

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y recogida de basuras, que por le Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio, durante los días comprendidos entre el 1 al 30 de abril, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre enero-febrero de 1976.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en esta oficinas municipales durante dicho período voluntario.

Transcurrido el 30 de abril, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas municipales desde el día 1 al 15 de mayo de 1976, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 17 de marzo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

940

## REDONDO - AREÑOS

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Redondo - Adeños 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, E. de la Hera.

952

## VILLOLDO

### EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de 570 árboles de chopo canadiense, propiedad del Municipio, sitios en los plantíos denominados LA VILLA O FÁBRICA y HUERTA DEL SEÑOR JUAN, de este término municipal.

**TIPO DE LICITACION.** — El tipo de tasación se fija en 320.000 pesetas, al alza, pudiendo tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que se hallen debidamente autorizados y no estén comprendidos en las incompatibilidades del Reglamento de Contratación.

**DURACION DEL CONTRATO.** — El plazo para la corta y retirada de los árboles, será, lo más tarde, el 30 de junio de 1976, o antes, si el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario desea posesionarse del terreno que ocupan citadas plantaciones, toda vez que citados terrenos se hallan en tramitación de expediente de expropiación forzosa.

**FECHA DE PAGO.** — El importe del remate de esta subasta se hará de una sola vez, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la firma del contrato y siempre antes de proceder a la corta de los árboles en cuestión.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

**GARANTIAS.** — La provisional consistirá en el 4 por 100 del tipo de tasación de dichos árboles y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en la Secretaría municipal los días martes o viernes de cada semana, hasta el mismo, inclusive, en que se cumplan veinte hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de diez a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — La apertura

de plicas se verificará el primer martes o viernes siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las doce de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Que se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... provincia de ....., titular del D. N. I. número ....., de profesión industrial maderero, en posesión del Certificado profesional, clase ....., número ....., en relación con la subasta de ..... árboles de chopo, existentes en los plantíos "La Villa o Fábrica" y "Huerta del Señor Juan", propiedad del Ayuntamiento de Villoldo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas, aceptando todas las demás condiciones del pliego.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villoldo, para la venta de árboles de chopo, existentes en los plantíos "La Villa o Fábrica" y "Huerta del Señor Juan".

Fecha y firma.

Villoldo 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

969

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Barruelo de Santullán	950
Carrión de los Condes	943
Pedrosa de la Vega	953